



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 17 de julio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 176-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, el Instituto Hondureño Para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), mediante Oficio DG-283-2024 de fecha 20 de junio del 2024, solicita modificación presupuestaria a lo interno de las estructuras del presupuesto del IHADFA, con el fin de aplicar el ajuste al salario mínimo a 25 plazas permanentes, según lo publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 36,491 mediante Acuerdo Ejecutivo No. SETRASS-019-2024. El incremento en referencia tendrá un impacto financiero de **L327,810.00 (Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Diez Lempiras Exactos)**, mismo que será financiado con fondos de Fuente 11- Tesoro Nacional, de los cuales **L151,896.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis Lempiras Exactos)**, a través de una Modificación Presupuestaria y **L175,914.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Catorce Lempiras Exactos)** de la disponibilidad en las asignaciones presupuestarias del grupo 10000 Servicios Personales. Siendo aprobadas mediante certificación No. -DL-DOCS-IHADFA-002-2024, en el punto número nueve (9). **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, incluyendo la base legal y la disponibilidad presupuestaria, como resultado, se ha determinado otorgar el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No. 029-DGP-USDS-AD de fecha 17 de julio del 2024, donde esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente realizar la modificación presupuestaria por **L151,896.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis Lempiras Exactos)**, e identifica disponibilidad en las asignaciones presupuestaria del grupo 10000 Servicios Personales dentro del presupuesto del Instituto Hondureño Para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), para financiar lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas realizar los traslados de fondos del Objeto del Gasto 11100 “Sueldos Básicos” mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que, la presente Resolución constituye un instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria del IHADFA, para la aplicación del ajuste del salario mínimo, sin embargo, la ejecución de dichos fondos, la veracidad e integridad de la información es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que, la Gerencia Administrativa del Instituto Hondureño Para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), a través de la unidad de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de



Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 43, 47, 74, 75, 77, 90, 91, 229, 230, 233 y 247 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el acuerdo No. 1341; y, 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Otorgar e incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024, el ajuste del salario mínimo para veinticinco (25) plazas del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), incrementando las siguientes estructuras presupuestarias:

INSTITUCIÓN 507
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)

10000 SERVICIOS PERSONALES									
Inst	Ga	UE	Prog	Subprg	Proy	Act/Obra	Objeto	Descripción de Cuentas	Impacto Total
507	001	003	01	00	00	01	11100	Sueldos básicos	L127,822.00
507	001	003	01	00	00	01	11510	Decimotercer mes	L10,651.00
507	001	003	01	00	00	01	11520	Decimocuarto mes	L5,110.00
507	001	003	01	00	00	01	11600	Complementos	L1,732.00
507	001	003	01	00	00	01	11710	Contribuciones al Instituto de Jubilaciones y Pensiones (INJUPEMP)	L18,535.00
507	001	003	01	00	00	01	11760	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L1,453.00
Sub- Total									L165,303.00

Número de Plaza	Descripción de la Plaza	Sueldo Anterior	Ajuste por Salario Mínimo (Mensual)	Impacto Anual	Nuevo Salario	Impacto Total
0000	RECEPCIONISTA	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,315.00
0000	MOTORISTA	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,752.00
0000	CONSERJE	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,752.00
0000	MOTORISTA	L13,327.00	L866.00	L7,794.00	L14,193.00	L9,877.00
0000	UNIDAD DE POLITICAS PUBLICAS	L12,634.18	L1,558.82	L18,706.00	L14,193.00	L23,966.00
0000	MOTORISTA	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,315.00
0000	RECEPCIONISTA	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,752.00
0000	MOTORISTA	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,315.00
0000	MOTORISTA	L13,327.00	L866.00	L7,794.00	L14,193.00	L9,877.00
0000	MOTORISTA	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,315.00
0000	CONSERJE	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,752.00
0000	RECEPCIONISTA	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,315.00
Total				L127,822.00	L170,316.00	L165,303.00



INSTITUCIÓN 507
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)

10000 SERVICIOS PERSONALES									
Inst	Ga	UE	Prog	Subprg	Proy	Act/Obra	Objeto	Descripción de Cuentas	Impacto Total
507	001	003	11	00	00	01	11100	Sueldos básicos	L12,456.00
507	001	003	11	00	00	01	11510	Decimotercer mes	L1,038.00
507	001	003	11	00	00	01	11520	Decimocuarto mes	L516.00
507	001	003	11	00	00	01	11600	Complementos	L0.00
507	001	003	11	00	00	01	11710	Contribuciones al Instituto de Jubilaciones y Pensiones (INJUPEMP)	L1,806.00
507	001	003	11	00	00	01	11760	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L140.00
Sub- Total									L15,956.00

Número de Plaza	Descripción de la Plaza	Sueldo Anterior	Ajuste por Salario Mínimo (Mensual)	Impacto Anual	Nuevo Salario	Impacto Total
0000	EDUCADORA	L13,176.00	L1,017.00	L12,204.00	L14,193.00	L15,637.00
0000	EDUCADOR	L14,165.00	L28.00	L252.00	L14,193.00	L319.00
Total				L12,456.00	L28,386.00	L15,956.00

INSTITUCIÓN 507
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)

10000 SERVICIOS PERSONALES									
Inst	Ga	UE	Prog	Subprg	Proy	Act/Obra	Objeto	Descripción de Cuentas	Impacto Total
507	001	003	12	00	00	01	11100	Sueldos básicos	L62,352.00
507	001	003	12	00	00	01	11510	Decimotercer mes	L5,196.00
507	001	003	12	00	00	01	11520	Decimocuarto mes	L2,598.00
507	001	003	12	00	00	01	11600	Complementos	L2,424.00
507	001	003	12	00	00	01	11710	Contribuciones al Instituto de Jubilaciones y Pensiones (INJUPEMP)	L9,042.00
507	001	003	12	00	00	01	11760	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L725.00
Sub- Total									L82,337.00

Número de Plaza	Descripción de la Plaza	Sueldo Anterior	Ajuste por Salario Mínimo (Mensual)	Impacto Anual	Nuevo Salario	Impacto Total
0000	VIGILANTE	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,664.00
0000	ASEADORA-CONSERJE CAID	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,752.00



Resolución No. 031-DGP-USDS-AD

0000	GUARDIA DE SEGURIDAD	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,664.00
0000	ASEADORA-CONSERJE CAID	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,752.00
0000	GUARDIA DE SEGURIDAD	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,752.00
0000	VIGILANTE	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,753.00
Total				L62,352.00	L85,158.00	L82,337.00

INSTITUCIÓN 507
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)
10000 SERVICIOS PERSONALES

Número de Plaza	Descripción de la Plaza	Sueldo Anterior	Ajuste por Salario Mínimo (Mensual)	Impacto Anual	Nuevo Salario	Impacto Total
0000	INSPECTOR	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,664.00
0000	INSPECTOR	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,664.00
0000	INSPECTOR	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,315.00
0000	INSPECTOR	L13,327.00	L866.00	L10,392.00	L14,193.00	L13,315.00
0000	INSPECTOR	L13,327.00	L866.00	L7,794.00	L14,193.00	L10,256.00
Total				L49,362.00	L70,965.00	L64,214.00

Inst	Ga	UE	Prog	Subprg	Proy	Act/Obra	Objeto	Descripción de Cuentas	Impacto Total
507	001	003	13	00	00	01	11100	Sueldos básicos	L49,362.00
507	001	003	13	00	00	01	11510	Decimotercer mes	L4,114.00
507	001	003	13	00	00	01	11520	Decimocuarto mes	L1,949.00
507	001	003	13	00	00	01	11600	Complementos	L692.00
507	001	003	13	00	00	01	11710	Contribuciones al Instituto de Jubilaciones y Pensiones (INJUPEMP)	L7,535.00
507	001	003	13	00	00	01	11760	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L562.00
Sub- Total									L64,214.00

TOTAL IMPACTO POR SALARIO MÍNIMO.....I. 327,810.00

ARTÍCULO 2. El impacto de la aplicación del ajuste del salario mínimo, conforme al artículo anterior, serán financiado con la disponibilidad identificada en el grupo 10000 Servicios Personales por L175,914.00 y la diferencia mediante modificación presupuestaria interna por un monto de L151,896.00, de los ahorros en sueldos básicos del personal permanente, afectando la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 507
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)



10000 SERVICIOS PERSONALES									
Inst	Ga	UE	Prog	Subprg	Proy	Act/Obra	Objeto	Descripción de Cuentas	Impacto Total
507	001	003	12	00	00	02	11100	Sueldos Básicos	L151,896.00
TOTAL FINANCIAMIENTO									L151,896.00

TOTAL FINANCIAMIENTO.....I. 327,810.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya